

MAT: Aprueba Convenio APR, celebrado entre La Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Comité de Agua Potable Rural de Huatulame".

Monte Patria, 03 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5189.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Convenio APR, celebrado entre La Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Comité de Agua Potable Rural de Huatulame, con fecha 30 de marzo de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con una entidad que ayude a resolver provisoriamente la extensa sequía que aún nos afecta. Para Monte Patria la mayor problemática, es el no contar con un punto de carga propio de agua potable, lo que hace buscar fuentes de abastecimientos dentro de la comuna que aseguren calidad, distancia y precio. .

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Convenio APR, celebrado entre La Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Comité de Agua Potable Rural de Huatulame, con fecha 30 de marzo de 2018, representado por el presidente del comité APR Sr. Arsenio Segovia Osorio, cédula nacional de identidad número 5.514.735-3, y la Ilustre municipalidad de Monte Patria, debidamente representada por su Alcalde el Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio tiene por objeto resolver provisoriamente la extensa sequía que aún nos afecta.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el precio por metro cúbico corresponde a \$210 (doscientos diez pesos).
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia del presente convenio será hasta el 30 de septiembre de 2018 y por razones de buen servicio empezó a regir desde el día 2 de enero de 2018, sin embargo cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante notificación a la otra a través de carta certificada, al menos con 30 días de anticipación.
- 5.- **DÉJESE**, constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto que importa el referido convenio a la cuenta presupuestaria N° 215.22.05.002.002 "Agua Comunidad" A.G.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/IGZ/sar

- DAF
- Emergencia
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



10